

Consejería de Administraciones Públicas, en el artículo segundo del Decreto 127/1.993, de 15 de septiembre (D.O.C.M. nº 68, de 17 de septiembre de 1.993), he resuelto:

PRIMERO.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Huecas, de la provincia de Toledo, con la siguiente descripción:

"Escudo partido: Uno de verde, un creciente volteado y ondas de plata y azul en la punta; dos de plata, dos lobos de sable. Va timbrado con la corona real española".

SEGUNDO.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 5 de septiembre de 1.994

El Consejero de
Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTINEZ

Orden de 5 de Septiembre de 1.994, por la que se otorga la Bandera del Municipio de Huecas de la Provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Huecas, acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, en el artículo segundo del Decreto 127/1.993, de 15 de septiembre (D.O.C.M. nº 68, de 17 de septiembre de 1.993), he resuelto:

PRIMERO.-

Otorgar la Bandera Municipal de Huecas, de la provincia de Toledo, con la siguiente disposición:

"Bandera rectangular, de proporciones 2/3, dividida en cuatro porciones por las dos diagonales, de color verde las laterales y blanco la superior e inferior".

SEGUNDO.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 5 de septiembre 1.994

El Consejero de
Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTINEZ

Orden de 5 de Septiembre de 1.994, por la que se aprueba el Escudo de Armas del Municipio de Herrerueta de Oropesa de la Provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Herrerueta de Oropesa, acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, en el artículo segundo del Decreto 127/1.993, de 15 de septiembre (D.O.C.M. nº 68, de 17 de septiembre de 1.993), he resuelto:

PRIMERO.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Herrerueta de Oropesa, de la provincia de Toledo, con la siguiente descripción:

"Escudo partido: Uno de gules, un yunque de plata, acompañado en jefe de dos mazas de los mismo pasadas en aspa; dos jaquelado de plata y azul. Va timbrado con la corona real española".

SEGUNDO.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 5 de septiembre de 1.994

El Consejero de
Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTINEZ

Orden de 5 de Septiembre de 1.994,

por la que se aprueba el Escudo de Armas del Municipio de Lillo de la Provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Lillo, acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, en el artículo segundo del Decreto 127/1.993, de 15 de septiembre (D.O.C.M. nº 68, de 17 de septiembre de 1.993), he resuelto:

PRIMERO.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Lillo, de la provincia de Toledo, con la siguiente descripción:

"Escudo partido: Uno de verde, una flor de lis de plata; dos de plata, dos lobos de sable. Va timbrado con la corona real española".

SEGUNDO.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 5 de septiembre de 1.994

El Consejero de
Administraciones Públicas
ANTONIO PINA MARTINEZ

Orden de 5 de Septiembre de 1.994, por la que se aprueba el Escudo de Armas del Municipio de Villanueva de Bogas de la Provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Villanueva de Bogas, acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de